

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1413 /

Autoriza giro de fondos para adquisición urgente programa adulto mayor que indica.

REQUINOA, 20 mayo de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1263 de fecha 20.05.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual expone la necesidad inmediata de realizar la adquisición urgente para el centro comunitario municipal de dos estufas a gas, con sus respectivos envases de gas, para la oficina de apoyo técnico del programa adulto mayor y de la sala de espera de los adultos mayores para atención podológica, además de la necesidad de adquirir artefactos como un nuevo hervidor y diverso menaje para el comedor de adultos mayores vulnerables. Solicita autorizar un giro de fondos por rendir de \$ 250.000 del programa adulto mayor, a nombre de la Sra. Majela Zamora Silva, profesional de planta, encargada del Programa Adulto Mayor.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto total de \$ 250.000 del programa adulto mayor, para la adquisición de 2 estufas con respectivos envases de gas licuado, hervidor y otros de menaje y/o mobiliario del programa Adulto Mayor.

GIRESE el monto de \$ 250.000 a nombre de la encargada del Programa Adulto Mayor Sra. Majela Zamora Silva, quien deberá rendir el gasto en forma documentada.

IMPUTESE el gasto al Programa Adulto mayor, la imputación por ítem se realizará en la rendición respectiva.

ANQTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / FOB / MZS /mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)